



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0285-2020-UNAP
Iquitos, 12 de febrero de 2020

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 077-2019-UNAP, del 01 de agosto de 2019, se resuelve aprobar el cuadro de vacantes para el proceso de Examen de Admisión 2020 (Fase I y II), socializado con los decanos de las facultades de la Institución, presentado por el Vicerrectorado Académico, el mismo que consta de dos (02) folios;

Que, en la distribución del cuadro de vacantes en la II Fase se considera 0 vacantes en las Facultades de Odontología y de Medicina Humana, respectivamente, en la modalidad de Exoneración Pueblos Indígenas;

Que, uno de los principios de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana es la autonomía de gobierno, normativa, académica, económica, administrativa y financiera, que asegure su desarrollo y perfeccionamiento en todos los niveles;

Que, el rector en uso de sus atribuciones para dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, estima conveniente modificar el cuadro de vacantes para el proceso de Examen de Admisión 2020 – II Fase, en lo que corresponde a las Facultades de Odontología y Medicina Humana, que traslada 01 vacante de ambas facultades de la modalidad general a la modalidad de exonerados pueblos indígenas;

Con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el cuadro de vacantes para el proceso de Examen de Admisión 2020 – II Fase, en lo que corresponde a las Facultades de Odontología y Medicina Humana, que traslada 01 vacante de ambas facultades de la modalidad general a la modalidad de exonerados pueblos indígenas, quedando establecido de la siguiente manera:

Facultad	Sede o Filial	Modalidad		Modalidad de Exoneración										Modalidad semi presencial FCEH	Total			
		General	CEPREUNAP	1° y 2° puesto	1° y 2° fronter.	Deportista dest.	Profes. o gradu.	Traslado interno	Traslado externo	Discapac. 5%	Victim. Terroris.	Complementación Académica		COAR	Beca 18	P. Indigenas		
												IST	IPAE					
Odontología	Iquitos	7	3	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	13	
Medicina Humana	Iquitos	4	2	1	1	0	1	1	1	1	0	0	0	1	0	1	0	14

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que los demás detalles del cuadro de vacantes de la II Fase, aprobado por Resolución del Consejo Universitario N° 077-2019-UNAP, del 01 de agosto de 2019, quedan subsistentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL